

DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:
Calle del Carmen, núm. 29, principal.
Teléfono núm. 2.549.



VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50.

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de Gracia y Justicia:

Reales órdenes nombrando para los Registros de la Propiedad que se indican á los señores que se mencionan.—Páginas 825 y 826.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes:

Real orden dictando reglas para dar cumplimiento al Real decreto de 16 de Abril del año actual, en cuanto afecta á la distribución de enseñanzas entre los Catedráticos de Escuelas de Comercio.—Página 826.

Administración Central:

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Dirección General de Primera enseñanza.—Declarando que las Escuelas otorgadas por reintegro á D. Gabriel Gayoso y D. Cesáreo Gómez son, respectivamente, las de Máside (Orense) y sulva en Narón (Coruña).—Página 826.

Disponiendo que los Inspectores de Primera enseñanza que no lo hubiesen verificado, remitan á esta Dirección General sus hojas de servicios en el plazo de ocho días.—Página 826.

INDICE de Leyes, Proyectos de ley, Reales decretos, Reales órdenes, Reglamentos, Circulares é Instrucciones que se han publicado en este periódico oficial durante el mes actual.

ANEXO 1.º—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.—ANUNCIOS OFICIALES de la Northern Assurance Company Limited, La Maquinista Terrestre y Marítima, Compañía de seguros La Paternal, Compañía de seguros The Liverpool & London & Globe, Primera Sociedad Austriaca de seguros contra el robo, Compañía Madrileña de alumbrado y calefacción por gas, Compañía de seguros La Gran Urbe, The Unión Marine Insurance Company Limited, Sociedad La Constanza y Compañía de seguros Le Nord.—SANTORAL.—ESPECTÁCULOS.

ANEXO 2.º—EDICTOS.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantés continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrután las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con sujeción á lo dispuesto en la regla 3.ª, del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Atienza, de cuarta clase, á D. Francisco Octavio de Toledo y Aznar, que sirve el de Puerto de Cabras, y resulta el único solicitante.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 26 de Junio de 1915.

BURGOS Y MAZO.

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con sujeción á lo dispuesto en la regla 3.ª, del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Belorado, de cuarta clase, á D. Juan Terrón Peramos, que sirve el de Estepona, y resulta el más antiguo de los solicitantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 26 de Junio de 1915.

BURGOS Y MAZO.

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con sujeción á lo dispuesto en la regla 3.ª, del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Chinchilla, de cuarta clase, á D. José María del Pozo y Travy, que es excendente desde el 14 de Mayo de 1913, y resulta el más antiguo de los solicitantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 26 de Junio de 1915.

BURGOS Y MAZO.

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con sujeción á lo dispuesto en la regla 3.ª, del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Garrovillas, de cuarta clase, á D. José Ruperto Carrascosa y Molero, que sirve el de Albarracín y resulta el más antiguo de los solicitantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 26 de Junio de 1915.

BURGOS Y MAZO.

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con sujeción á lo dispuesto en la regla 3.ª, del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Montalbán, de cuarta clase, á D. Emeterio Aurelio Esteban y Ruiz, que sirve el de Herrera del Duque y resulta el más antiguo de los solicitantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 26 de Junio de 1915.

BURGOS Y MAZO.

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con sujeción á lo dispuesto en la regla 3.^a, del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Negreira, de cuarta clase, á D. Ramón Cortiñas Riego, que sirve el de Bande y resulta el más antiguo de los solicitantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 26 de Junio de 1915.

BURGOS Y MAZO.

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con sujeción á lo dispuesto en la regla 3.^a, del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Puebla de Trives, de cuarta clase, á D. Juan Plá y Zubiri, que sirve el de Laguardia y resulta el más antiguo de los solicitantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 26 de Junio de 1915.

BURGOS Y MAZO.

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con sujeción á lo dispuesto en la regla 3.^a, del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Ramales, de cuarta clase, á D. Cecilio Benítez Osés, que sirve el de Murias de Paredes y resulta el más antiguo de los solicitantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 26 de Junio de 1915.

BURGOS Y MAZO.

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con sujeción á lo dispuesto en la regla 3.^a, del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Sequeros, de cuarta clase, á D. Alfredo Rubira Abarca, que sirve el de Teruel y resulta el más antiguo de los solicitantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 26 de Junio de 1915.

BURGOS Y MAZO.

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con sujeción á lo dispuesto en la regla 3.^a, del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Soria, de cuarta clase, á D. Juan Francisco Marina Encabo, que sirve el de Agreda, y resulta el más antiguo de los solicitantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 26 de Junio de 1915.

BURGOS Y MAZO.

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con sujeción á lo dispuesto en la regla 3.^a, del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Villadiago, de cuarta clase, á D. Juan José García y Gómez de Enterria, que sirve el de Valle de Cabuerniga, y resulta el más antiguo de los solicitantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 26 de Junio de 1915.

BURGOS Y MAZO.

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con sujeción á lo dispuesto en la regla 3.^a del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la propiedad de Icod, de cuarta clase que no ha sido solicitado por Registradores efectivos, á D. Ulpiano Baldomero Muñoz de Partearroyo, que figura en el escalafón del Cuerpo de aspirantes á Registros con el número 50 y es el último que aparece sin colocar.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 26 de Junio de 1915.

BURGOS Y MAZO.

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento al Real decreto de 16 de Abril del corriente año, en cuanto afecta á la distribución de enseñanzas entre los Catedráticos de las Escuelas de Comercio,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien resolver lo siguiente:

1.º Los Directores de las Escuelas Profesionales de Comercio y el de la Especial de Intendentes mercantiles de Barcelona consignarán en los títulos administrativos de los Catedráticos que perte-

nezcan al respectivo Establecimiento una diligencia que llevará fecha de 1.º de Julio próximo, haciendo constar el cambio de denominación de asignaturas, de conformidad con lo prevenido en la primera disposición transitoria de dicho Real decreto.

2.º En igual forma procederá el Director de la Escuela Central de Intendentes mercantiles, por lo que se refiere á los Catedráticos de este Centro y con sujeción á lo establecido en la cuarta disposición transitoria del mismo Decreto.

3.º Por las expresadas Escuelas se remitirán á este Ministerio oficios individuales comunicando que cada Catedrático se ha encargado del grupo de asignaturas que le corresponde, según la nueva organización, y el Negociado hará la anotación oportuna en los expedientes personales de los interesados.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 25 de Junio de 1915.

ESTEBAN COLLANTES.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Dirección General de Primera Enseñanza.

Vista la comunicación elevada á este Ministerio por la Sección de Primera enseñanza de Orense, interesando se aclaren los nombres de las Escuelas otorgadas por reingreso á D. Gabriel Gayoso y D. Cesáreo Gómez,

Esta Dirección General ha acordado declarar que son, respectivamente, las de Maside (Orense) y Julva en Naron (Coruña).

Lo que digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 24 de Junio de 1915.—El Director general, Bullón.

Señor Rector de la Universidad de Santiago y Jefes de las Secciones de Primera enseñanza de Coruña y Orense.

Habiendo dejado de remitir á este Ministerio algunos Inspectores de Primera enseñanza sus hojas de servicios que les fueron pedidas por orden circular de 1.º de los corrientes,

Esta Dirección General ha resuelto que aquellos Inspectores que no lo hubiesen ya efectuado remitan sus hojas de servicios á este Ministerio dentro del plazo de ocho días naturales, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta orden en la GACETA, manifestándose que de no hacerlo serán de su exclusiva responsabilidad los perjuicios que se les irroguen.

Lo que participo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 24 de Junio de 1915.—El Director general, Bullón.

Señores Inspectores de Primera enseñanza.